INFORME 31/2013

CONSEJO DE GARANTÍAS ESTATUTARIAS EJERCICIO 2012



INFORME 31/2013

CONSEJO DE GARANTÍAS ESTATUTARIAS EJERCICIO 2012



Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.



MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 27 de noviembre de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. Dª Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 31/2013, relativo al Consejo de Garantías Estatutarias, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona. 13 de diciembre de 2013

V° B°
El síndico mayor
[Firma]

[Firma]

Jaume Amat Reyero

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 31/2013

ÍNDICE

AB	REVIA	CIONES	5	6		
1.	INTR	ODUCC	DIÓN	7		
	1.1.	INTROI 1.1.1. 1.1.2.	DUCCIÓN AL INFORME	7		
	1.2.	INTROI 1.2.1. 1.2.2. 1.2.3.	DUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADOAntecedentesObjeto social y funcionesÓrganos de gobierno del Consejo	7 8		
	1.3.	NORM	ATIVA APLICABLE	11		
	1.4.	RESUM	MEN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO	12		
2.	FISC	ALIZAC	IÓN REALIZADA	12		
	2.1.	LIQUID 2.1.1. 2.1.2. 2.1.3.	DACIÓN DEL PRESUPUESTO	12 13		
	2.2.	CONTF 2.2.1.	RATACIÓN			
	2.3.	CONVE	ENIOS	23		
3.	CON	CLUSIC	DNES	25		
4.	ANE	XO: CON	NTRATOS MENORES REVISADOS	27		
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES3					
6.	COM	1ENTARI	IOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	35		

ABREVIACIONES

ACCD Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo

CEFCCA Centro de Estudios y Formación Constitucional de América Central y el Caribe

RPT Relación de puestos de trabajo

TRLCSP Texto refundido de la Ley de contratos del sector público

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña del año 2013 se emite este informe de fiscalización relativo al Consejo de Garantías Estatutarias (en lo sucesivo, el Consejo).

La fiscalización del Consejo ha consistido en lo siguiente:

- Analizar la liquidación presupuestaria y evaluar su correcta realización en términos económicos.
- Analizar el cumplimiento de la legalidad vigente, tanto desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de gestión.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2012.

1.1.2. Metodología y limitaciones

A fin de llevar a cabo la fiscalización del Consejo, se ha verificado y analizado toda la documentación solicitada por la Sindicatura de Cuentas y proporcionada por el Consejo. En el trabajo de fiscalización se han efectuado todas las pruebas que se han considerado necesarias para obtener evidencias que permitieran manifestar las conclusiones que se exponen en el informe.

Asimismo, se ha comprobado que el Consejo cumple los aspectos legales que le son de aplicación y se han analizado los aspectos contables.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el 24 de julio de 2013.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consejo, fruto de la reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006, se constituyó el 24 de noviembre de 2009 y se ha convertido en la institución que, con funciones más amplias, ha sucedido al anterior Consejo Consultivo (1981-2009).

La Ley 2/2009, de 12 de febrero, y las modificaciones posteriores regulan la institución y le otorgan una naturaleza diferente de la que tenía el antiguo Consejo Consultivo, adecuándolo a los niveles superiores de autogobierno que le otorga la reforma estatutaria, la atribución de nuevas funciones dictaminadoras y el establecimiento del dictamen vinculante.

El Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento en la sesión del día 25 de mayo de 2010.

1.2.2. Objeto social y funciones

El Consejo es la institución de la Generalidad de Cataluña que vela por que las disposiciones de la Generalidad de Cataluña se adecuen al Estatuto y la Constitución. También corresponde al Consejo dictaminar, previamente a la interposición ante el Tribunal Constitucional de recursos de inconstitucionalidad, conflictos de competencia y recursos en defensa de la autonomía local.

El Consejo cumple sus funciones con plena independencia de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, por medio de dictámenes técnico-jurídicos, que en ningún caso expresan criterios de oportunidad o de conveniencia.

El Consejo, para tener garantizada la independencia, goza de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

1.2.3. Órganos de gobierno del Consejo

El Consejo está integrado por nueve miembros, que deben ser juristas de competencia y prestigio reconocidos, con más de quince años de experiencia profesional, y deben tener la condición política de catalanes.

Los órganos de gobierno del Consejo son los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- La Secretaría

A continuación se detallan la composición y las atribuciones de cada uno de los órganos de gobierno:

El Pleno

El Pleno está integrado por los consejeros.

En el ejercicio 2012, los consejeros eran: Eliseo Aja Fernández, Joan Egea Fernández, Jaume Vernet Llobet, Antonia Agulló Agüero, Julio Añoveros Trias de Bes, Àlex Bas Vilafranca, Marc Carrillo López, Enric Fossas Espadaler y Pere Jover Presa.

Las principales atribuciones del Pleno son las siguientes:

- a) Admitir a trámite, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes, así como establecer el turno de ponencias para su redacción.
- b) Elegir a las personas que han de ocupar la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría del Consejo.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto y remitírselo al Gobierno de la Generalidad para que lo integre en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalidad.
- d) Aprobar las modificaciones presupuestarias y autorizar los gastos.
- e) Aprobar las declaraciones de compatibilidad de los consejeros y del personal al servicio del Consejo.
- f) Apreciar la concurrencia de las causas de incompatibilidad sobrevenidas.
- g) Acordar la suspensión de la condición de consejero o consejera en los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley 2/2009.
- h) Proponer al Parlamento o al Gobierno, según proceda y en los términos que resultan del artículo 4.4 de la Ley 2/2009, la revocación del nombramiento del consejero o consejera incurso en alguna de las causas de pérdida de su condición previstas en el apartado 2 del mencionado artículo.
- Resolver los recursos interpuestos contra los actos de los órganos del Consejo que no ponen fin a la vía administrativa y los recursos de reposición interpuestos contra los actos del propio Pleno.
- j) Aprobar y modificar la oferta pública de empleo, la plantilla y la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal.
- k) Convocar los procesos de selección de personal, determinar los criterios para la realización de los concursos y designar a los miembros del órgano de selección.
- I) Aprobar los acuerdos y los pactos sobre condiciones laborales.
- m) Aprobar los cambios en la situación administrativa de los funcionarios.
- n) Aprobar las cuantías de las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

La Presidencia

La persona que ocupa la Presidencia del Consejo ejerce la máxima representación del Consejo, preside las sesiones y dirige las deliberaciones del Pleno.

El presidente o presidenta es elegido por el Pleno del Consejo después de obtener la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. En caso de que no se consiga esta mayoría, debe repetirse la elección entre las dos personas más votadas y se elige al candidato o candidata que obtiene más votos. En caso de empate, se elige al miembro más antiguo, y en caso de tener la misma antigüedad, al de más edad.

El presidente o presidenta del Consejo, una vez agotado el período de tres años de su nombramiento, sigue desempeñando el cargo en funciones hasta la nueva elección de presidente o presidenta.

En el ejercicio 2012 el presidente era Eliseo Aja Fernández.

La Vicepresidencia

El vicepresidente o vicepresidenta sustituye al presidente o presidenta en todas sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, suspensión o pérdida de su condición de miembro del Consejo, y además puede ejercer las funciones atribuidas a la Presidencia que esta le delegue.

En el ejercicio 2012 ocupaba la Vicepresidencia Joan Egea Fernàndez.

La Secretaría

El consejero secretario o consejera secretaria es elegido por el Pleno del Consejo, con el mismo procedimiento que se establece para la elección del presidente o presidenta.

Las funciones de la Secretaría son las siguientes:

- a) Redactar las actas de las sesiones del Pleno y autorizarlas con su firma con el visto bueno del presidente o presidenta.
- b) Custodiar la documentación y el archivo del Consejo.
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones del Pleno de acuerdo con las instrucciones del presidente o presidenta.
- d) Cursar a todos los consejeros las convocatorias de las sesiones, junto con el orden del día.

- e) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del presidente o presidenta.
- f) Preparar los expedientes cuyo contenido deba ser objeto de deliberación según el orden del día de las sesiones del Consejo.
- g) Firmar la correspondencia y otros documentos en los supuestos no expresamente reservados al presidente o presidenta.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto, proponer, si procede, las modificaciones presupuestarias y someter uno y otras a la aprobación del Pleno del Consejo, en los términos previstos en el Reglamento.
- i) Coordinar, bajo las directrices del presidente o presidenta, las actuaciones de los diferentes servicios del Consejo.
- j) Formular las propuestas para dotar al Consejo del personal y de los medios materiales necesarios para su mejor actuación.
- k) Proponer la asignación de los funcionarios a los diferentes ámbitos funcionales de los servicios del Consejo.
- I) Someter al Pleno los asuntos relativos al personal a su servicio.
- m) Inspeccionar las dependencias y las instalaciones de los servicios del Consejo.

En el ejercicio 2012 el secretario era Jaume Vernet Llobet.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

En la fiscalización, la normativa específica que se ha tenido en cuenta, entre otra de tipo general, es la siguiente:

- a) Ley 2/2009, de 12 de febrero, del Consejo de Garantías Estatutarias.
- b) Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, aprobado por el Pleno del Consejo de 25 de mayo de 2010.
- c) Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP).
- d) Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012.

1.4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO

La función principal del Consejo es emitir dictámenes jurídicos, a instancia de parte legitimada. Por un lado, se pronuncia sobre la adecuación al Estatuto y a la Constitución de la normativa con rango de ley de la Generalidad de Cataluña y, por otro lado, también dictamina sobre normas del Estado, preceptivamente y previamente a su impugnación ante el Tribunal Constitucional, mediante la interposición por el Gobierno o por el Parlamento del correspondiente recurso de inconstitucionalidad, el planteamiento por el Gobierno de un conflicto de competencia y la interposición de un conflicto en defensa de la autonomía local.

A continuación se presenta un cuadro que muestra la actividad de los dos últimos años:

Cuadro 1. Detalle de la actividad

	2011		20	12
Origen de las solicitudes	Número	%	Número	%
Gobierno	10	100	10	59
Parlamento	-	-	7	41
Total	10	100	17	100

Fuente: Elaboración propia.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La Sindicatura de Cuentas ha fiscalizado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012.

Tal y como prevé el artículo 63 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, la elaboración de sus cuentas corresponde al interventor.

2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Ley 1/2012, de 22 de febrero, aprobó el presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2012, que incluye el del Consejo, con un presupuesto de gastos de 3.463.216,13€.

2.1.1. Presupuesto de ingresos

El Consejo no dispone de presupuesto de ingresos pero sí de los recursos económicos que se consignan en los presupuestos generales de la Generalidad.

En el ejercicio 2012 el Consejo tenía previsto ingresar 3.463.216,13€. En este período se han hecho efectivas transferencias de crédito del Departamento de Economía y Conocimiento por 2.231.219,83€, lo que supone un 64,4% de la cantidad prevista.

2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 por capítulos presupuestarios. A efectos comparativos se ha añadido la Liquidación correspondiente al ejercicio 2011.

Cuadro 2. Liquidación del presupuesto de gastos

	2012		2011			
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	2.575.007,13	3.578.194,74	1.878.645,61	2.760.376,17	3.457.334,99	2.095.714,19
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	643.203,00	872.282,60	508.668,47	638.703,00	1.030.925,61	588.921,06
6. Inversiones reales	245.006,00	439.858,25	235.461,78	247.006,00	431.699,75	214.398,69
Total	3.463.216,13	4.890.335,59	2.622.775,86	3.646.085,17	4.919.960,35	2.899.033,94

Importes en euros.

Nota: De acuerdo con el artículo 57.2 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, se incorporaron a los créditos iniciales parte de los remanentes de crédito del presupuesto de 2011, por importe de 1.427.119,46 €.

El total de gastos reconocidos en 2012 ha sido de 2.622.775,86 €, lo que representa una disminución del 9,5% respecto a 2011.

El porcentaje de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos ha sido de un 53,6% en el ejercicio 2012, mientras que en el ejercicio 2011 fue de un 58,9%.

2.1.2.1. Remuneraciones del personal

El detalle por artículos presupuestarios de las remuneraciones del personal para los ejercicios 2012 y 2011 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Remuneraciones del personal

	2012			2011		
Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
10. Altos cargos	1.157.142,35	1.004.989,50	1.004.989,50	1.155.320,04	1.155.761,52	1.155.761,52
11. Personal eventual	12,00	-	-	12,00	-	-
12. Personal funcionario	1.034.400,76	656.882,54	656.882,54	1.034.400,76	705.540,00	705.540,00
13. Personal laboral	84.884,17	24.750,73	24.750,73	441.856,44	26.923,68	26.923,68
15. Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias	26.055,85	13.702,54	13.702,54	50.259,27	21.619,82	21.619,82
16. Seguros y cotizaciones sociales	269.500,00	178.320,30	176.762,94	766.474,48	185.869,17	184.327,29
17. Pensiones y otras prestaciones sociales	3.012,00	-	-	9.012,00	-	-
Total	2.575.007,13	1.878.645,61	1.877.088,25	3.457.334,99	2.095.714,19	2.094.172,31

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

A continuación se presenta el detalle del personal del Consejo presentado en el anexo de personal dentro de los presupuestos de la Generalidad, la RPT y las plazas realmente ocupadas a 31 de diciembre de 2012, junto con el detalle de las plazas ocupadas en 2011:

Cuadro 4. Número de efectivos

		Ejercicio 2011		
Tipo de personal	RPT	Anexo de personal	Ocupadas	Ocupadas
Altos cargos	9	9	9	9
Grupo A1	10	11	8	8
Grupo A2	3	3	2	2
Grupo C1	8	9	2	3
Grupo C2	4	4	3	3
Grupo AP	3	5	3	3
Total personal	37	41	27	28

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, la RPT tiene cuatro personas menos que el anexo de personal. Ello es debido a que la RPT no incluye al personal laboral temporal, mientras que el anexo de personal tiene cuatro laborales (1 del grupo A1, 1 del grupo C1 y 2 del grupo AP).

El personal del Consejo está integrado, con carácter general, por funcionarios.

Cuando se creó el Consejo, el personal del Consejo Consultivo mantuvo el puesto de trabajo como personal al servicio del Consejo, con los mismos derechos y deberes. El personal funcionario de la Generalidad o Administración pública de Cataluña, que prestaba servicios en el Consejo Consultivo, podía ejercer el derecho de ocupar en la Administración una plaza de nivel equivalente o permanecer, respecto a la Administración de origen en la situación administrativa de servicios en otras administraciones.

a) Altos cargos

El artículo 10, Altos cargos, ha disminuido un 13% respecto al ejercicio anterior. El decremento es consecuencia de la reducción para el ejercicio 2012 del importe equivalente a una paga extraordinaria, de acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; y también, porque una plaza de consejero estuvo vacante durante un período aproximado de siete meses.

b) Personal funcionario

El artículo 12, Personal funcionario, ha disminuido un 6,9% respecto al ejercicio anterior. Los motivos del decremento son los mismos que para los altos cargos: por un lado, la aplicación del Real decreto ley 20/2012 y, por otro, la baja de una persona a mediados de año.

c) Personal laboral

El artículo 13, Personal laboral, incluye las retribuciones de una persona con contrato laboral, cuyo sueldo se asimila al de los funcionarios públicos.

La variación entre los dos ejercicios ha sido de una disminución del 8,1%, como consecuencia de la aplicación del Real decreto ley 20/2012.

Se ha analizado el 100% de las nóminas, tanto de los altos cargos como del personal funcionario y personal laboral del mes de octubre. Esta revisión ha evidenciado que las retribuciones del personal del Consejo están asimiladas a las retribuciones de los funcionarios de la Generalidad y de acuerdo con las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2012.

De la revisión realizada en este capítulo hay que destacar lo siguiente:

- Una de las plazas de personal funcionario ha sido ocupada de forma directa con personal interino del propio Consejo. De la revisión del expediente personal se desprende que no hay evidencia escrita de que haya sido convocada siguiendo los principios de publicidad y concurrencia.
- El personal interino ocupa las plazas de interinaje desde hace más de veinte años.
- Hay una plaza vacante de jefe de servicios generales cuyas funciones están repartidas entre tres personas por el sistema de acumulación de tareas. Los artículos 105 y 107 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña, que regula el encargo de funciones y la acumulación de tareas, especifican que esta plaza debe proveerse en el plazo de seis meses desde el encargo de acumulación de tareas.

En este caso el encargo se hizo en marzo de 2011 y sigue vigente.

 Hay una plaza ocupada por una persona con un contrato laboral temporal para realizar la obra o servicio referido al traspaso del antiguo Consejo Consultivo al Consejo. Este contrato es de abril de 2010 y se mantiene vigente.

d) Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias

En el artículo 15, Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias, se recogen dos conceptos: el primero, una gratificación extraordinaria al personal del Consejo de 8.900,00 € que se distribuye de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.1. f de la Ley de presupuestos para 2012 y el segundo, de 4.802,54 € por horas extraordinarias.

La reducción en este artículo del 36,6% respecto al ejercicio 2011 es consecuencia de la no percepción del complemento de productividad en el ejercicio 2012, de acuerdo con el artículo 26.1.*e* de la Ley 1/2012, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012.

e) Seguros y cotizaciones sociales

En el artículo 16, Seguros y cotizaciones sociales, se recogen las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Muface y gastos por prevención técnica y revisiones médicas.

El Consejo no contabiliza las obligaciones en el momento en que se devengan sino en el momento del pago del TC1.

2.1.2.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos corrientes de bienes y servicios para los ejercicios 2012 y 2011 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Gastos corrientes de bienes y servicios

	2012			2011		
Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
20. Alquileres y cánones	22.312,00	16.040,29	16.040,29	40.412,00	17.538,83	17.538,83
21. Conservación y reparación	140.369,88	71.253,24	69.076,88	162.990,28	85.937,48	81.179,17
22. Material, suministros y otros	505.450,31	378.687,55	323.772,82	545.731,20	398.541,21	340.473,57
23. Indemnizaciones por razón del						
servicio	100.150,41	31.952,35	31.857,20	172.034,03	49.733,12	48.038,75
24. Gastos de publicaciones	104.000,00	10.735,04	10.705,00	109.758,10	37.170,42	12.443,87
Total	872.282,60	508.668,47	451.452,19	1.030.925,61	588.921,06	499.674,19

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

El porcentaje de pagos efectivos respecto a las obligaciones reconocidas ha pasado del 84,8% del ejercicio 2011, al 88,7% del 2012.

El contenido de los principales artículos presupuestarios del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, es el siguiente:

Alquileres y cánones

Dentro de Alquileres y cánones se encuentra el alquiler de siete plazas de aparcamiento y el alquiler de máquinas fotocopiadoras (véase el anexo).

El Consejo no paga alquiler por el edificio que ocupa (Palacio Centelles), que pertenece al patrimonio de la Generalidad.

Conservación y reparación

El detalle de las obligaciones reconocidas en el artículo 21, Conservación y reparación, es el siguiente:

Cuadro 6. Conservación y reparación

Concepto	2012	2011
Conservación, reparación y mantenim. bienes naturales, edificios y otras construcciones	2.694,42	4.282,53
Conservación, reparación y mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras	1.811,13	1.513,95
Mantenimiento de aplicaciones informáticas	1.282,60	1.572,35
Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	63.769,81	72.680,51
Otros gastos de conservación, reparación y mantenimiento	1.695,28	5.888,14
Total	71.253,24	85.937,48

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

El epígrafe Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material incluye 19.795,30 € por el servicio de mantenimiento del sistema de climatización del Palacio Centelles y, además, hay un total de 31.716,68 € por facturas de fontanería y climatización (véanse el apartado 2.2 y el anexo de este informe).

Material, suministros y otros

El detalle de las obligaciones reconocidas dentro del artículo 22, Material, suministros y otros, se presenta a continuación:

Cuadro 7. Material, suministros y otros

Concepto	2012	2011
Material ordinario no inventariable	17.972,71	20.491,38
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.741,49	2.830,41
Agua y energía	98.927,86	92.985,03
Vestuario	1.609,40	1.692,11
Otros suministros	249,95	261,24
Gastos postales, mensajería y otros similares	4.637,89	2.515,44
Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a otras entidades	19.966,22	25.425,28
Gastos de seguros	32.440,50	35.472,92
Atenciones protocolarias y representativas	3.668,51	4.047,85
Organización de reuniones, conferencias y cursos	289,45	1.957,78
Formación del personal propio	19.054,40	36.482,23
Otros gastos varios	21.766,19	13.510,16
Limpieza y saneamiento	60.997,88	59.063,90
Seguridad	55.674,29	53.244,39
Estudios y dictámenes	-	826,00
Custodia, depósito, almacenaje y destrucción	1.983,74	1.974,60
Servicios informáticos realizados por entidades de la Generalidad salvo los relativos a recursos humanos y a la gestión económico-financiera	2.214,12	2.478,00
Servicios informáticos realizados por otras entidades, salvo los relativos a recursos humanos y a la gestión económico-financiera	32.494,45	41.623,71
Servicios informáticos realizados por otras entidades. Recursos humanos	1.280,30	-
Servicios informáticos realizados por otras entidades. Gestión económico-financiera	718,20	1.658,78
Total	378.687,55	398.541,21

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

Los conceptos de la tabla contienen obligaciones que han sido analizadas en el apartado 2.2 y el anexo de este informe.

Indemnizaciones por razón de servicio

El artículo 23, Indemnizaciones por razón de servicio, ha disminuido un 35,8% respecto al ejercicio 2011.

Gastos de publicaciones

El artículo 24, Gastos de publicaciones, incluye 10.118,16€ por la edición de los dictámenes emitidos por el Consejo durante el ejercicio 2011 (véase el anexo).

Estos gastos han disminuido un 71,1% respecto al ejercicio anterior.

2.1.2.3. Inversiones reales

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos Inversiones reales para los ejercicios 2012 y 2011 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Inversiones reales

	2012		2011			
Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	80.000,00	31.401,41	22.115,64	120.000,00	20.581,23	4.558,58
63. Inversiones en material de transporte	6,00	-	-	6,00	-	-
64. Inversiones en mobiliario y enseres	74.047,15	20.306,68	5.615,32	120.000,00	9.150,93	4.415,80
65. Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	74.830,88	31.310,64	25.319,93	53.946,11	50.753,60	14.296,14
67. Inversiones en otro inmovilizado material	210.974,22	152.443,05	147.368,27	137.747,64	133.912,93	132.715,11
Total	439.858,25	235.461,78	200.419,16	431.699,75	214.398,69	155.985,63

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

El conjunto de estos gastos ha aumentado un 9,8% respecto al ejercicio anterior. El aumento es consecuencia de los gastos en obras y la compra de mobiliario para adecuar el edificio anexo al Palacio Centelles situado en la calle Gegants número 2.

También aumenta este capítulo por los gastos del artículo 67, que recoge los gastos por nuevas suscripciones a bases de datos y revistas, y por el incremento anual de los precios.

El 50,1% de las obligaciones reconocidas en este capítulo han sido revisadas en el apartado 2.2 y el anexo de este informe.

2.1.3. Cuenta de tesorería

La Tesorería está constituida por todos los recursos financieros de los que dispone el Consejo, tanto para operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

El Consejo no presenta una Cuenta de tesorería aunque tiene los elementos o cuentas que la componen.

Disponible

El Consejo dispone de dos cuentas bancarias con los siguientes saldos al final de los ejercicios 2011 y 2012:

Cuadro 9. Disponible

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2011
Cuenta entidad bancaria *864	1.526.138,91	2.020.557,71
Cuenta entidad bancaria *990	35.453,08	73.589,38
Total	1.561.591,99	2.094.147,09

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La primera cuenta bancaria es aquella con la que trabaja el Consejo y es por donde recibe el dinero que le transfiere el Departamento de Economía y Conocimiento, así como por donde hace los pagos.

La segunda cuenta bancaria recoge los movimientos de fondos derivados de las actuaciones del Consejo en cumplimiento de lo establecido en el convenio con el Centro de Estudios y Formación Constitucional de América Central y el Caribe (CEFCCA) (véase el apartado 2.3).

Operaciones de la tesorería de carácter deudor

El resumen de los movimientos de las cuentas deudoras es el siguiente:

Cuadro 10. Operaciones de la tesorería de carácter deudor

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2012
Convenio Palacio Centelles	-	10.621,55	88.622,98	78.001,43

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La cuenta Operaciones de la tesorería de carácter deudor recoge la parte de los gastos que corresponde pagar al Departamento de la Presidencia y al Departamento de Relaciones Institucionales y Participación, de acuerdo con el convenio firmado entre el antiguo Consejo Consultivo, el Departamento de la Presidencia y el Departamento de Relaciones Institucionales y Participación¹ (véase el apartado 2.3).

El convenio establece un reparto de los gastos entre el antiguo Consejo Consultivo, el Departamento de la Presidencia y el Departamento de Relaciones Institucionales y Participación, pero a 31 de diciembre de 2012 el Consejo no había cobrado todavía ningún importe.

Operaciones de la tesorería de carácter acreedor

El resumen de los movimientos de las cuentas acreedoras es el siguiente:

Cuadro 11. Operaciones de la tesorería de carácter acreedor

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2012
Convenio CEFCCA	-	1,85	50.477,15	(50.475,30)
IRPF	-	523.447,38	558.499,82	(35.052,44)
Derechos pasivos	-	9.068,64	9.042,96	25,68
Seguridad Social	-	33.799,60	33.798,45	1,15
MUFACE	-	3.970,68	3.965,04	5,64
Total	-	570.288,15	655.783,42	(85.495,27)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de estas cuentas se encuentran los ingresos y pagos ocasionados del convenio CEFCCA (véase el apartado 2.3).

De la revisión realizada de estas cuentas es preciso destacar que no tienen saldo inicial, por lo que no acumulan los importes y no reflejan el saldo real.

2.2. CONTRATACIÓN

Dentro del ámbito de la presente fiscalización se han revisado los cuatro expedientes de contratos efectuados por el Consejo con obligaciones reconocidas en ese ejercicio y se ha comprobado el cumplimiento del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba TRLCSP.

A continuación se detallan los contratos revisados por la Sindicatura:

^{1.} Actualmente es el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

Cuadro 12. Contratos revisados

Número expediente	Objeto	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe licitado	Importe adjudicado	Fecha adjudicación	Fecha contrato	Obligaciones reconocidas	Aplicación presupuestaria
82/2010	Servicio de mantenimiento del sistema de climatización del Palacio Centelles y su edificio anexo para el año 2011 (pro- rrogado para el 2012)	Negociado sin publicidad	Abantia Mante- nimiento, SA	33.040,00	28.397,38	16.12.2010	30.12.2010	19.795,30	213.0001 Conservación, reparación y manteni- miento de otro inmo- vilizado material
68/2011	Servicio de limpieza del Palacio Centelles y su edificio anexo para el año 2012	Negociado con publicidad	LHYP Aslym Limpiezas e Higiene Profesional, SL	91.155,00	71.753,00	29.12.2011	30.12.2011	57.396,58	227.0001 Limpieza y sanea- miento
69/2011	Servicio de seguridad del Palacio Centelles y su edificio anexo para el año 2012	Negociado con publicidad	Protección de Patrimonios, SA	94.400,00	82.128,00	22.12.2011	05.01.2012	55.674,29	227.0002 Seguridad
72/2011	Suministro de energía eléctrica del Palacio Centelles y su edifi- cio anexo (febrero 2012 - enero 2013)	Negociado sin publicidad	Factor Energía, SA	68.440,00	*	13.12.2011	29.12.2011	77.139,12	221.0001 Agua y energía
Total							210.005,29		

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Garantías Estatutarias.

^{*} La adjudicación se ha hecho por el precio unitario de los consumos.

De la revisión efectuada puede hacerse la siguiente observación:

• En los expedientes adjudicados por procedimiento negociado no hay constancia de que el órgano de contratación haya negociado con los licitadores las ofertas que estos presentaron, aspecto requerido en el artículo 178.4 del TRLCSP.

2.2.1. Contratos menores

Los contratos menores están definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP y su tramitación se establece en el artículo 111 de la misma ley.

La Sindicatura no conoce el número de contratos menores formalizados durante el ejercicio 2010 porque el Consejo no llevaba un registro de ellos.

Se han revisado sesenta y siete contratos, escogidos a partir de las aplicaciones presupuestarias por su importe, tipo y objeto, con un importe de adjudicación de 230.756,74 €, que representan el 31,01% del total de obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6.

En el anexo de este informe se presenta el detalle de los contratos menores revisados por la Sindicatura.

De la revisión efectuada pueden hacerse las siguientes observaciones:

- El contrato de mantenimiento de electrónica con la empresa Satec, SA es una renovación. El artículo 23 del TRLCSP establece que un contrato menor no puede tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- Hay tres facturas del mismo acreedor por pólizas de seguros. El total de estas facturas es de 22.800 €. Este importe supera el límite de 18.000 € que establece el artículo 138.2 del TRLCSP para que se pueda considerar contrato menor y así poder adjudicar directamente.
- El importe total pagado por formación en lenguas extranjeras ha sido de 18.028 € a final de año. Este importe supera el límite de 18.000 € que establece el artículo 138.2 del TRLCSP para que se pueda considerar contrato menor y así poder adjudicar directamente.
- El total de las facturas de Abantia por fontanería y climatización asciende a 31.716,67 €. Estos conceptos no están incluidos en el contrato firmado con Abantia, que solo incluye el servicio de mantenimiento del sistema de climatización.

2.3. CONVENIOS

Los convenios vigentes a 31 de diciembre de 2012 son los siguientes:

- Convenio de Cooperación entre el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Autónoma de Barcelona para realizar trabajos en prácticas de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona en el Consejo Consultivo.
- Convenio marco de colaboración entre la Fundació ESADE y el Consejo Consultivo de la Generalidad.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad Internacional de Cataluña y el Consejo Consultivo de la Generalidad.
- Convenio marco de colaboración entre el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Internacional de Cataluña para realizar trabajos en prácticas de alumnos de la licenciatura en Derecho de la Universidad Internacional de Cataluña en el Consejo Consultivo.
- Convenio marco de colaboración entre el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Jaume I de Castellón.
- Convenio singular de cooperación educativa entre el Consejo Consultivo de la Generalidad y la Universidad Jaume I de Castellón en materia de prácticas de traducción e interpretación.
- Convenio marco de colaboración entre el Consejo de Garantías Estatutarias y la Universidad Rovira i Virgili.
- Convenio de colaboración académica, científica y de formación entre la Universidad de Guanajuato, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato y el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña.
- Convenio marco de colaboración entre la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña.
- Convenio entre el Departamento de Relaciones Institucionales y Participación, el Departamento de la Presidencia y el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la gestión del Palacio Centelles y su edificio anexo.
- Convenio de adhesión a la Anella Científica entre el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña y la Comisión Permanente del Consorcio Centro de Supercomputación de Cataluña.

Ninguno de los convenios anteriores tiene efectos económicos salvo dos, que tienen efectos sobre las cuentas extrapresupuestarias del Consejo y son los siguientes:

Convenio marco de colaboración entre la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña

Este convenio tiene por objetivo continuar y consolidar las actividades de formación presencial iniciadas en el marco del proyecto "Paz y Constitucionalidad" del CEFCCA.

Los recursos financieros provienen de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) que financian las actividades del Consejo de acuerdo con las adendas al convenio.

El movimiento de fondos se realiza mediante una cuenta extrapresupuestaria.

El convenio establece que será eficaz desde la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2011 salvo que las partes signatarias autoricen una modificación del período de eficacia a fin de adaptar las actuaciones objeto del Convenio a las obligaciones que de ello se deriven. También establece que las actividades a desarrollar se concretarán en adendas.

En el supuesto de que en la fecha de finalización del período de vigencia del convenio marco haya una adenda vigente, se entenderá automáticamente prorrogada la vigencia del convenio marco hasta la fecha de finalización de la correspondiente adenda.

La última adenda firmada es del 11 de mayo de 2010 y se refiere a las actividades realizadas entre el 16 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. En esta adenda se acuerda transferir al Consejo 153.250€.

Se ha observado que durante los ejercicios 2011 y 2012 se han continuado realizando actividades que se financian con el exceso de la última aportación hecha por la ACCD y que no están soportadas por ninguna adenda.

En las adendas firmadas, también se establece que el Consejo debe justificar ante la ACCD el correcto destino de la ayuda mediante la presentación a la ACCD de una memoria económica final y una memoria de actividades final donde figure una relación detallada por conceptos de los ingresos y gastos.

Convenio entre el Departamento de Relaciones Institucionales y Participación, el Departamento de la Presidencia y el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la gestión del Palacio Centelles y su edificio anexo

Este convenio tiene por objeto concretar la colaboración entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de la Presidencia y el Departamento de

Relaciones Institucionales y Participación,² y el antiguo Consejo Consultivo, en la simplificación de la gestión del mantenimiento de las fincas situadas en Baixada de Sant Miquel, 8 y en la calle Gegants, 2 de Barcelona.

Según el pacto 3 del convenio, los gastos de mantenimiento, así como de los servicios y suministros (mantenimiento integral del edificio, mantenimientos varios, servicios de desinfección y desratización, consumos de electricidad, agua, servicios de limpieza y seguridad, impuestos sobre el edificio, tasas, y cualquier otro que las tres partes, de común acuerdo, consideren necesario para el correcto uso conjunto del edificio) y de otros conceptos comunes serán financiados por cada organismo en proporción a la superficie que ocupa, que se concreta en los siguientes porcentajes:

Cuadro 13. Porcentajes

Departamento de la Presidencia	14,26%
Departamento de Relaciones Institucionales y Participación (a)	18,52%
Consejo Consultivo (b)	67,22%

Notas:

- (a) Actualmente Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.
- (b) Actualmente Consejo de Garantías Estatutarias.

3. CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización se formulan las siguientes conclusiones:

- a) La Liquidación presupuestaria del Consejo representa razonablemente, en todos los aspectos significativos, el resultado de sus operaciones.
- b) En el aspecto de la legalidad y gestión no se han observado incumplimientos significativos, salvo los recogidos en el apartado de observaciones y recomendaciones.

Observaciones y recomendaciones

A continuación se recogen las observaciones y recomendaciones más significativas de las señaladas en los diferentes apartados del informe.

Referente al personal

- 1. Una de las plazas de personal funcionario ha sido ocupada de forma directa con personal interino del propio Consejo. De la revisión del expediente personal se desprende
- 2. Actualmente es el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

que no hay evidencia escrita de que haya sido convocada siguiendo los principios de publicidad y concurrencia.

- 2. El personal interino (dos personas) ocupa las plazas de interinaje desde hace más de veinte años.
- 3. Hay una plaza vacante de jefe de servicios generales cuyas funciones están repartidas entre tres personas por el sistema de acumulación de tareas. Los artículos 105 y 107 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña, que regula el encargo de funciones y la acumulación de tareas, especifican que esta plaza debe proveerse en el plazo de seis meses desde el encargo de acumulación de tareas.

En este caso el encargo se hizo en marzo de 2011 y sigue vigente.

Se debería regularizar esta situación.

4. Hay una plaza ocupada por una persona con un contrato laboral temporal para realizar la obra o servicio referido al traspaso del antiguo Consejo Consultivo al Consejo. Este contrato es de abril de 2010 y se mantiene vigente.

La Sindicatura considera que la obra o servicio ya se ha realizado y por lo tanto habría que regularizar la situación del trabajador mediante la aplicación de los principios y sistemas de selección previstos en los artículos 42 y siguientes del Decreto legislativo 1/1997.

 La plaza de la persona contratada como personal laboral temporal con un contrato de obra y servicio, comentada en la observación anterior, no está incluida en la RPT del Consejo.

El artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997 prevé una excepción para el personal laboral de duración determinada en el apartado 2 del artículo 32, que establece que para proveer un puesto de trabajo es preciso que conste en la relación correspondiente, salvo que se tengan que realizar temporalmente tareas urgentes, mediante personal con contratos laborales de duración determinada, para la realización de los programas de inversiones a cargo de los créditos destinados a esta finalidad.

La mencionada excepción no es aplicable en este caso, ya que no se acredita la temporalidad de la tarea, la duración del contrato, ni consta ningún programa de inversión.

La RPT debería contener todos los puestos de personal del Consejo, ya sean de personal funcionario o laboral.

Referente a la cuenta de Tesorería

6. Las cuentas de operaciones de la tesorería no tienen saldo inicial. Puesto que no acumulan los importes, no reflejan el saldo real.

Referente a la contratación

- 7. En los expedientes adjudicados por procedimiento negociado no hay constancia de que el órgano de contratación haya negociado con los licitadores las ofertas que estos presentaron, aspecto requerido en el artículo 178.4 del TRLCSP.
- 8. El contrato de mantenimiento de electrónica con la empresa Satec, SA es una renovación. El artículo 23 del TRLCSP establece que un contrato menor no puede tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- 9. Hay dos proveedores que por diferentes conceptos han emitido facturas que han supuesto al cabo del año un importe total que supera los 18.000€ por proveedor.
 - La Sindicatura recomienda unificar en un único expediente los mismos conceptos, a fin de adaptarlos a los requisitos y limitaciones que establece el TRLCSP, y así dar un adecuado cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.
- 10. El total de las facturas de Abantia por fontanería y climatización asciende a 31.716,67 €. Estos conceptos no están incluidos en el contrato firmado con este proveedor, que solo incluye el servicio de mantenimiento del sistema de climatización.

La Sindicatura recomienda que se incluyan los conceptos anteriores en el contrato de mantenimiento.

Referente a los convenios

11. El convenio marco de colaboración entre la ACCD y el Consejo establece que está vigente hasta el 30 de noviembre de 2011 y la última adenda firmada en la que se concretan las actividades a realizar por el Consejo se refiere al período que finaliza el 31 de diciembre de 2010.

La Sindicatura ha observado que durante los ejercicios 2011 y 2012 se continúan realizando actividades, que se financian con el exceso de la última aportación hecha por la ACCD, que no están soportadas por ninguna adenda.

4. ANEXO: CONTRATOS MENORES REVISADOS

La relación de contratos menores revisados por la Sindicatura se presenta a continuación:

Cuadro 14. Contratos menores

Objeto	Proveedor	Obligaciones reconocidas	Fecha factura	Aplicación presupuestaria
Alquiler 7 plazas aparcamiento SABA, 2012	SABA Aparcamientos, SA	12.005,91	01.01.2012	2000002: Otros alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales y edificios
Alquiler 2 máquinas fotocopiadoras biblioteca	Xerox Renting, SAU	4.034,38	8 facturas con diferentes fechas	2020002: Alquileres de equipos de reprografía y fotocopiadoras
Adecuación pavimento biblioteca	Serveis Obres i Manteni- ment, SL	1.495,30	31.08.2012	2100001: Conservación, reparación y mantenimiento terrenos, bienes naturales y otras construcciones
Renovación 50 licencias antivirus McAfee	Informática Industrial IN2	1.282,60	15.11.2012	2120003: Mantenimiento de aplicaciones informáticas
Reparación sistema seguridad Palacio Centelles	Prosegur	589,41	16.03.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación fontanería y electricidad	Abantia Mantenimiento, SA	5.125,12	08.07.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación climatización	Abantia Mantenimiento, SA	5.271,98	29.03.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Mantenimiento 3 ascensores	Ascensors Serra, SA	1.124,12	05.04.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación fontanería y electricidad	Abantia Mantenimiento, SA	3.379,08	29.03.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación climatización	Abantia Mantenimiento, SA	3.254,30	29.03.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Mantenimiento 3 ascensores	Ascensors Serra, SA	1.152,69	05.10.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación sistema climatización	Abantia Mantenimiento, SA	1.680,88	30.09.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación instalación fontanería y electricidad	Abantia Mantenimiento, SA	1.906,15	30.09.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparaciones varias sistema climatización	Abantia Mantenimiento, SA	2.040,29	27.11.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparaciones varias instalación fontanería y baja tensión	Abantia Mantenimiento, SA	3.754,16	27.11.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material

Objeto	Proveedor	Obligaciones reconocidas	Fecha factura	Aplicación presupuestaria
Reparación fontanería y electricidad	Abantia Mantenimiento, SA	3.030,16	19.07.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparación sistema climatización	Abantia Mantenimiento, SA	2.274,56	19.07.2012	2130001: Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material
Reparaciones varias carpintería	P.M.L.	922,50	09.03.2012	2140001: Otros gastos de conservación, reparación y mantenimiento
Adquisición material informático	Informática Josman	736,53	29.11.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material de oficina	Temo 2, SL	621,20	30.11.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	510,70	20.12.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	828,80	30.05.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	734,71	17.10.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	674,10	15.05.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	831,71	06.07.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	502,62	17.07.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Adquisición material informático	Informática Josman	869,00	01.08.2012	2200001: Material ordinario no inventariable
Móviles Vodafone	Vodafone	2.101,56	05.03.2012	2220003: Comunicación mediante servicios de voz y datos adquiridos otras entidades
Facturación telefónica	Telefónica	1.038,48	Febrero 2012	2220003: Comunicación mediante servicios de voz y datos adquiridos otras entidades
Móviles Vodafone	Vodafone	1.118,14	05.11.2012	2220003: Comunicación mediante servicios de voz y datos adquiridos otras entidades
Póliza Mapfre seguro de vida	Willis S & C Correduría de Seguros, SA	5.826,73	21.10.2012	2240001: Gastos de seguros
Renovación póliza Allianz seguro de vida	Allianz	3.688,03	25.01.2012	2240001: Gastos de seguros
Gastos de restauración	Charcutería Casa Pepe, SA	1.120,02	18.12.2012	2260002: Atenciones protocolarias y representativas
Formación en lenguas extranjeras	Universidad de Barcelona	6.477,00	20.11.2012	2260011: Formación de personal propio

Objeto	Proveedor	Obligaciones reconocidas	Fecha factura	Aplicación presupuestaria		
Adquisición aparato copias de seguridad	Informática Industrial IN2	4.580,58	01.10.2012	6500001: Inversiones equipos proceso informático		
Renovación manten. eléctrico red Consejo	Satec, SA	7.095,45	29.10.2012	6500001: Inversiones equipos proceso informático		
Hosting bases datos dictámenes	Micronet, SA	5.445,00	11.12.2012	6500001: Inversiones equipos proceso informático		
Adquisición 4 Apple iphone 4S	Vodafone	1.563,31	16.11.2012	6500001: Inversiones equipos proceso informático		
Suscripciones varias publicaciones	Marcial Pons Librero, SL	4.123,53	26.01.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Adquisición base de datos revistas "Heinonline" biblioteca	Williams Hein & Co	2.073,91	28.12.2011	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Renovación varias suscripciones biblioteca	Wolters Kluwer España, SA	5.384,43	02.03.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Suscripción revistas jurídicas	Marcial Pons Librero, SL	4.678,45	30.03.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Suscripción revistas jurídicas	Marcial Pons Librero, SL	3.503,74	27.04.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Renovación suscripción "El derecho Internet"	Grupo Editorial el Derecho y Quantor, SL	2.290,38	01.05.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Suscripción revistas jurídicas	Marcial Pons Librero, SL	3.203,69	26.06.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Suscripción base de datos "Westlaw Insignis"	Editorial Aranzadi, SA	3.481,07	03.07.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Renovación licencia general "Add"	Portalderecho, SA	2.437,33	11.07.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Suscripción revistas jurídicas	Marcial Pons Librero, SL	2.418,72	20.09.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Base de datos "On Line Westlaw CCAA"	Editorial Aranzadi, SA	3.179,47	01.11.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Renovación base datos "On Line Westlaw.es"	Editorial Aranzadi, SA	5.445,23	09.11.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Usuario adicional "On line Westlaw.es"	Editorial Aranzadi, SA	4.040,63	09.11.2012	6700001: Inversiones otro inmovilizado material		
Total	230.756,74					

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 29 de octubre de 2013 al Consejo de Garantías Estatutarias.

A continuación se transcribe³ el escrito enviado por el presidente del Consejo de Garantías Estatutarias:

CONSEJO DE GARANTÍAS ESTATUTARIAS

DE CATALUÑA

El presidente

Iltre. Sr. D. Jaume Amat Reyero Síndico mayor Sindicatura de Cuentas

Muy señor mío:

Le adjunto las alegaciones que ha formulado el Pleno del Consejo de Garantías Estatutarias sobre el Proyecto de informe referente al Consejo (ejercicio 2012), elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Aprovecho para comunicarles que el Pleno agradece también todas las sugerencias de mejora que nos han formulado.

Atentamente,

Joan Egea Fernàndez Barcelona, 15 de noviembre de 2013

CONSEJO DE GARANTÍAS ESTATUTARIAS DE CATALUÑA El presidente

Alegaciones al proyecto de informe 27/2013-G de la Sindicatura de Cuentas sobre el ejercicio 2012 del Consejo de Garantías Estatutarias

El Consejo de Garantías Estatutarias, creado por el artículo 76 del Estatuto, tiene autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, de acuerdo con la ley, con la

3. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

finalidad de garantizar su independencia de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales (art. 77.4 EAC y 2 Ley 2/2009, de 12 de febrero, del Consejo de Garantías Estatutarias, LCGE). En este sentido, su organización y funcionamiento se rigen por la Ley constitutiva y su propio Reglamento, sin perjuicio de la legislación general que resulte aplicable en los diversos aspectos de su actuación. En concreto, el estatuto del personal a su servicio es el que establece con carácter general la normativa que regula el estatuto del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, aunque con las especificidades que establezcan la LCGE, el Reglamento de organización y funcionamiento y, en su caso, el Pleno del Consejo.

En este marco, el Pleno del Consejo manifiesta su conformidad con las conclusiones generales resultantes del informe de fiscalización del ejercicio 2012 realizado por la Sindicatura de Cuentas, y con motivo de las observaciones y recomendaciones concretas realizadas, considera oportuno hacer constar las aclaraciones siguientes:

- a) En relación con la afirmación que se hace en la *observación núm.* 1 del proyecto del informe, según la cual "una de las plazas de personal funcionario ha sido ocupada de forma directa con personal interino del propio Consejo", se quiere aclarar que se trató de la continuidad de un empleado público que ya se encontraba prestando sus servicios en el antiguo Consejo Consultivo, y que, como consecuencia de la aprobación de la Relación de puestos de trabajo del personal del Consejo de Garantías Estatutarias, cambió de puesto de trabajo en fecha 1 de febrero de 2011. Hay que hacer constar que su continuidad se produjo también en régimen de interinidad, una vez se acreditó que cumplía los requisitos técnicos para proveer el puesto de trabajo de técnico en Recursos Humanos, Prevención y Riesgos Laborales, que debía dotarse con urgencia, y que era la única persona del conjunto del colectivo de trabajadores de la institución que cumplía el requisito de titulación académica exigido.
- b) En lo referente a los puestos de trabajo que la observación núm. 2 menciona como interinajes de larga duración, se quiere hacer constar que son únicamente dos. El Consejo de Garantías Estatutarias, que por mandato de su Ley reguladora asumió al personal que estaba al servicio del Consejo Consultivo de la Generalidad en noviembre de 2009, aprobó, en fecha 25 de mayo de 2010, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo (que regula, en el artículo 46, el régimen de acceso de su personal) y, en fecha 11 de enero de 2011, la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo. Después de efectuar estas necesarias actuaciones organizativas, se emprendió la elaboración de las bases de los concursos-oposición de acceso a las plazas ocupadas con personal interino, labor que se paralizó por la restricción en la aprobación de nuevas ofertas públicas de empleo contenida en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, y confirmada después tanto por las leyes siguientes de presupuestos de la Generalidad como por la normativa básica estatal.
- c) En cuanto a la observación núm. 7, el Consejo quiere poner de manifiesto que, siguiendo la práctica habitual en otras administraciones y a la vista de los

artículos 176 y 178.4 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), no se consideró que en los procedimientos negociados de contratación fuera exigible en todo caso realizar una negociación de las ofertas presentadas por los licitadores, a la vista del artículo 176 del TRLCSP, que establece que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, "en su caso", deban ser objeto de negociación con las empresas. Asimismo, como todas las ofertas presentadas durante el plazo previsto cumplían los requisitos establecidos y se podía identificar ya la oferta económicamente más ventajosa con la aplicación de los criterios de valoración contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se consideró que no se daba el supuesto previsto para negociar en el mencionado artículo 178.4 del TRLCSP.

- d) Sobre la tramitación de facturas de fontanería y climatización efectuadas al margen del contrato general de mantenimiento del sistema de climatización, al que se refiere la observación núm. 10, se quiere hacer constar que las características de la sede del Consejo, ubicada en un palacio del siglo XVI con protección como bien cultural de interés local, hacen difícil, cuando no imposible, prever a priori las reparaciones repentinas de determinados componentes del sistema de climatización y de las instalaciones eléctrica y de fontanería (cuyo coste incluye, en muchos casos, la mano de obra y el valor del material de estas reparaciones, que varía sustancialmente según la naturaleza de la incidencia) y, por este motivo, no se puede prever su contratación conjunta al inicio del ejercicio presupuestario en cuestión.
- e) En cuanto a la observación núm. 11, referente a la realización de actividades durante los ejercicios 2011 y 2012 con cargo a la adenda del año 2010 del convenio de colaboración con la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, se quiere aclarar que, a diferencia de las becas de posgrado que constituyeron el gasto principal del Convenio y que sí finalizaron en el 2010, algunas de las jornadas de derecho constitucional y derechos fundamentales programadas y presupuestadas en la adenda de 2010 no se pudieron llevar a cabo hasta los dos ejercicios siguientes, por causas derivadas de las disponibilidades organizativas y financieras de los órganos extranjeros de justicia constitucional que actuaban como entidades colaboradoras.
- f) Con relación a las observaciones núm. 3, 4, 5, 6, 8 y 9, el Consejo ha adoptado o se encuentra en procedimiento de adopción de las medidas necesarias a fin de hacerlas efectivas. Y en este sentido, agradece las sugerencias técnicas de mejora en la gestión administrativa que ha suministrado la Sindicatura de Cuentas a esta institución jurídico-consultiva.

Barcelona, 14 de noviembre de 2013

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. El texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el proyecto de informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2014

Número de depósito legal de la versión encuadernada de este informe: DL B 6922-2014